



FIRMADO POR

L'Alcaldesa accidental
MARIA ANGELES VAL CANÓS
09/07/2026 10:11



NIF: P4618800I

Participació

Expediente 2750898R

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA FUNDACIÓN HORTA SUD

Paiporta, 15 de Junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, María Ángeles Val Canós, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Paiporta, con domicilio social c/ Mestre Músico Vicent Prats i Tarazona S/N y con CIF P4618800I,

Y de otra, el Sr. Julio Huerta Balastegui, Representante legal de la Fundación Horta Sud, con domicilio social en Torrent, c/ Virgen María del Olivar, n.º 30 y con CIF G46214490

Las dos partes se reconocen mutuamente y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la firma de este convenio y,

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Paiporta es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, con capacidad para el cumplimiento de sus finalidades y con competencias para el desarrollo y promoción de la participación. Que promueve y organiza la realización de acciones para el fortalecimiento del tejido asociativo y la participación, como son cursos de formación, asesoramiento, publicaciones, jornadas, herramientas para fortalecer la organización y gestión de las asociaciones y otros temas relacionados con el movimiento asociativo.

Segundo. Que la Fundación Horta Sud es una entidad privada con personalidad jurídica propia y con capacidad para el cumplimiento de sus finalidades, entre las cuales se encuentra el fomento y la realización de programas que consolidan y vertebran la red asociativa de la comarca de l'Horta Sud, el fomento de la participación y el fortalecimiento del tejido asociativo.

Que desde el año 1972 la Fundación Horta Sud desarrolla programas y destina recursos propios para el fortalecimiento del tejido asociativo, el aumento de la participación y el desarrollo comunitario de la comarca.

Que para el 2026 el presupuesto de la Fundación Huerta Sur para el desarrollo de los programas está alrededor de 1.408.874 €, presupuesto excepcional para este ejercicio a causa de las aportaciones y subvenciones recibidas por la DANA del 29-10-2024, de los cuales 148.874 € corresponden a recursos propios, el que representa aproximadamente un 11% de financiación propia.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
09/07/2026 13:37



FIRMADO POR

FUNDACIO HORTA SUD CV
13/07/2026 10:09



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CLC7 VAHA ULKY QR2V

Convenio colaboración FHS 2026 (vers.castellano). - SEFYCU 8390967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa accidental
MARIA ANGELES VAL CANÓS
09/07/2026 10:11



NIF: P46188001

Participació

Expediente 2750898R

Tercero. Que las entidades reunidas tienen objetivos e intereses comunes en el fomento de la participación y el asociacionismo de Paiporta y la comarca de l'Horta Sud y reconocen la importancia de establecer relaciones de intercambio entre las diversas instituciones para contribuir a la realización de actividades de interés público y comunitario.

Cuarto. Qué por todo esto, las dos entidades consideran conveniente incrementar su vinculación mediante el establecimiento de los instrumentos adecuados y, a tal efecto, deciden subscribir un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del convenio presente es desarrollar una actividad de interés general como es la de promocionar y fortalecer el asociacionismo y la participación ciudadana en Paiporta y l'Horta Sud, así como determinar el marco en el cual la Fundación Horta Sud desarrollará los proyectos y las actividades relacionadas, y establecer la contribución económica del Ayuntamiento de Paiporta en la financiación de una parte de la realización y promoción de las actividades y materiales relacionados con la consolidación y puesta en marcha de nuevas iniciativas de fortalecimiento del asociacionismo y la participación.

Para llevar adelante los objetivos definidos, las partes se comprometen, en la medida de los medios disponibles y de acuerdo con sus normas y reglamentos a:

- a) Favorecer la participación en proyectos y programas bilaterales o multilaterales.
- b) Cooperar en programas de formación.
- c) Cooperar en programas relacionados con el estudio y el fortalecimiento de la realidad social y asociativa.
- d) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades.
- e) Colaborar en la mejora del funcionamiento de las entidades ciudadanas para que puedan mejorar la transparencia, democracia interna, la participación activa de los asociados, el incremento de las tasas de asociacionismo, el trabajo en red, el espaldarazo en su gestión, sus relaciones con la administración pública y su incidencia en l'Horta Sud.
- f) Otras modalidades de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
09/07/2026 13:37



FIRMADO POR

FUNDACIO HORTA SUD CV
13/07/2026 10:09



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CLC7 VAHA ULKY QR2V

Convenio colaboración FHS 2026 (vers.castellano). - SEFYCU 8390967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa accidental
MARIA ANGELES VAL CANOS
09/07/2026 10:11

SEGUNDA. – ACTIVIDADES

La cooperación prevista en este convenio se llevará a plazo de la siguiente manera:

1. La Fundación Horta Sud desarrollará el Plan de Fomento y Fortalecimiento del Asociacionismo "Escuela de Asociaciones Paiporta 2026" que pretende fortalecer el movimiento asociativo, mejorar la transparencia, democracia interna, la participación activa de las personas asociadas, el incremento de las tasas de asociacionismo, el trabajo en red, el espaldarazo en su gestión, sus relaciones con la administración pública y su incidencia en l'Horta Sud.
2. La Fundación Horta Sud desarrollará en el municipio un Plan de Formación en la mejora de la gestión, incidencia y participación de las asociaciones. Acciones formativas adecuadas a las entidades y eminentemente prácticas, con recursos, herramientas y metodologías sencillas y testadas por el propio movimiento asociativo.
3. La Fundación Horta Sud desarrollará en el municipio el Servicio de Asesoría para asociaciones: asesoramiento en las gestiones administrativas, fiscales, laborales, etc. a las asociaciones.
4. La Fundación Horta Sud publicará un número de la Revista Papeles por semestre con noticias y artículos de interés para las asociaciones que enviará a las asociaciones del municipio.
5. La Fundación Horta Sud coordinará y dinamizará la Red Participa, de la cual formará parte el Ayuntamiento de Paiporta, para trabajar en red con personal técnico y político de diferentes administraciones, compartir experiencias, recursos y formar parte de un programa de trabajo y campañas supramunicipales con prestigio y reconocimiento en el mundo de las políticas de participación y promoción del asociacionismo.
6. La Fundación Horta Sud pondrá al alcance del Ayuntamiento de Paiporta las guías y materiales editados por la Fundación.
7. La Fundación Horta Sud y el Ayuntamiento de Paiporta cooperarán para apoyar y ayuda organizativa en las redes existentes y promover nuevas redes de colaboración.
8. La Fundación Horta Sud, pondrá el logo del Ayuntamiento de Paiporta en la difusión de las acciones conjuntas, como por ejemplo acciones de formación, asesoramiento, etc. Del mismo modo el Ayuntamiento de Paiporta pondrá el logo de la Fundación Horta Sud en las actividades que se desarrollan en el municipio relacionadas con este convenio.
9. Por otro lado, el Ayuntamiento Paiporta colaborará en la programación y desarrollo de estas acciones, al facilitar y poner al alcance de la Fundación Horta Sud todos aquellos recursos, material e informaciones necesarias para la consecución de las actividades objeto de este convenio.
10. La Fundación Horta Sud realizará encuentros asociativos, para conocer sus demandas y necesidades de las asociaciones y poder planificar las futuras acciones para dar respuesta.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
09/07/2026 13:37



FIRMADO POR

FUNDACIO HORTA SUD CV
13/07/2026 10:09





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa accidental
MARIA ANGELES VAL CANOS
09/07/2026 10:11



NIF: P4618800I

Participació

Expediente 2750898R

TERCERA. - CUANTÍA Y CRÉDITO

El Ayuntamiento de Paiporta contribuirá a la financiación de las actividades de la Fundación Horta Sud objeto de este Convenio correspondientes en 2026, con una aportación al proyecto de 4.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 92400-48000, el 80% del pago se realizará a la firma de este convenio y el 20% restante al presentar la justificación de los gastos y memoria del proyecto desarrollado.

Que para el 2026 el presupuesto de la Fundación Horta Sud para el desarrollo de los programas está alrededor de 1.408.874 €, presupuesto excepcional para este ejercicio a causa de las aportaciones y subvenciones recibidas por la DANA del 29-10-2024, de los cuales 148.874 € corresponden a recursos propios, el que representa aproximadamente un 11% de financiación propia.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS APORTACIONES

Esta aportación será compatible con la percepción de otras, públicas y/o privadas, siempre que el importe total percibido no exceda del coste de la actividad que se realizará.

QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención constituye una obligación de la Fundación Horta Sud y se ajusta a las normas siguientes:

- a) La presentación de la justificación se realizará como máximo el 15 de noviembre al registro de entrada de este Ayuntamiento.
- b) La justificación tendrá la forma de cuenta justificativa, el cual contendrá como mínimo la justificación siguiente:
 - b1) Relación clasificada de los gastos de la actividad con la indicación del acreedor y del documento del importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.
 - b2) Facturas, nóminas de personal o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia, incorporados a la relación de gastos citada en el aparte anterior, y la documentación acreditativa del pago. Todos los documentos acreditativos del gasto de la actividad subvencionada tendrán que ser del año correspondiente y haber sido expedidos a nombre de la Fundación Horta Sud.
 - b3) Las facturas originales se volverán a las personas interesadas en el momento de presentar la justificación, marcadas con un sello, indicando la subvención para la justificación para la cual se han presentado.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
09/07/2026 13:37



FIRMADO POR

FUNDACIO HORTA SUD CV
13/07/2026 10:09



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CLC7 VAHA ULKY QR2V

Convenio colaboración FHS 2026 (vers.castellano). - SEFYCU 8390967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa accidental
MARIA ANGELES VAL CANÓS
09/07/2026 10:11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
09/07/2026 13:37



FIRMADO POR

FUNDACIO HORTA SUD CV
13/07/2026 10:09

b4) Declaración firmada por el beneficiario otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

c) El importe del gasto justificado ascenderá como mínimo, al importe de la subvención concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, si el coste efectivo final, justificado como es debido, resulta inferior al importe citado.

d) El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá superar de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de la actividad subvencionada.

e) En todo aquello no previsto en apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

f) Los gastos no subvencionables son las siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Comidas, celebraciones y viajes internos de la entidad.
- Gastos de restaurantes, invitaciones o semblantes y las bebidas alcohólicas
- Gastos de alimentación, levadura cuando el objeto de la actividad subvencionada les comporte expresamente y se trate de actos abiertos al público (en este caso tendrá que indicarse mediante la presentación de la justificación).
- Premios y obsequios, levadura de atendiendo al gasto justificable la entrega de artículos de valor escaso en actividades organizadas por el destinatario de la subvención y que son indispensables para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos de materiales inventariables, excepto cuando estén directamente relacionados con la realización del proyecto subvencionado.
- Gastos de inversiones y de equipación de la entidad.

SEXTA. DISCREPANCIAS, INCUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

a. Una comisión, formada por los firmantes del acuerdo o por las personas en quienes delegan, resolverá las posibles controversias inherentes a la interpretación y a la ejecución del presente acuerdo. Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las cuestiones litigiosas que puedan surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante esto, en caso de que no sea posible, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

b. El convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso unánime de las dos partes.





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa accidental
MARIA ANGELES VAL CANOS
09/07/2026 10:11



NIF: P4618800I

Participació

Expediente 2750898R

c. En caso de incumplimiento del contenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean aplicables, el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y *garantía de los derechos digitales; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como la legislación aplicable relacionada.

OCTAVA. - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Las partes se comprometen a establecer, en el marco de este convenio, mecanismos que promuevan la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como a impulsar y fomentar medidas para conseguir la igualdad real en las organizaciones participantes, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio estratégico de las acciones desarrolladas, de acuerdo con la definición de este principio en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

NOVENA. – VIGENCIA

El convenio tendrá una vigencia de un año, coincidiendo con el año natural.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento con dos partes por ejemplar triplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

FUNDACIÓN HORTA SUD

Vicent Ciscar Chisbert

Julio Huerta Balastegui

EL ALCALDE

DIFRECTOR FUNDACIÓN HORTA SUD



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
09/07/2026 13:37



FIRMADO POR

FUNDACIO HORTA SUD CV
13/07/2026 10:09



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CLC7 VAHA ULKY QR2V

Convenio colaboración FHS 2026 (vers.castellano). - SEFYCU 8390967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6